CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que mediante correo electrónico recibido el día 22 de noviembre la sociedad EUROLLANTAS S.A. solicita que se oficie a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con el fin de levantar la medida de inscripción de la demanda que se ordenó en la providencia fechada el día 22 de abril de 2013 (folio 67 cdno. ppal.). Se informa además que este proceso terminó mediante providencia fechada el día 10 de febrero de 2015 (folio 15 cdno. 2). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 2013-00081

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda que recae sobre el establecimiento de comercio denominado EUROLLANTAS, identificado con la matrícula N° 21-307817-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libra la comunicación N° 2626.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 30 de noviembre de 2021 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 142, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2626
Radicado: 2013-00081
23 de noviembre de 2021

Señores
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co

Se informa que dentro del proceso declarativo adelantado en este juzgado por el señor Nelson Velásquez Vásquez (C.C. 71.606.759) en contra de la sociedad EUROLLANTAS S.A. (NIT 811.015.462-7), mediante providencia fechada el día 23 de noviembre de 2021 se ordenó levantar la medida de inscripción de la demanda que actualmente grava el establecimiento de comercio denominado EUROLLANTAS, el cual se identifica con la matrícula N° 21-307817-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1678 del 24 de abril de 2013. Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este despacho lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ndelvalleb@yahoo.es

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

L.J.